

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 JUN. 1999

VISTO la nota del señor Lucio Hernan Segundo CONTRERAS, residente en la ciudad de Río Grande;Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita una ayuda económica a los efectos de poder paliar la difícil situación por la que esta atravesando en estos momentos.

Que el señor CONTRERAS cumplía tareas como Bombero Voluntario en la ciudad de Ushuaia, y en el transcurso del año 1998 y en cumplimiento del deber, sufrió graves quemaduras en todo el cuerpo.

Que por este motivo debió mudarse a la ciudad de Río Grande, para vivir con unos familiares, ya que se encuentra totalmente inmovilizado.

Que debe realizarse continuas curaciones en un centro de mayor complejidad en la ciudad de Buenos Aires, para su rehabilitación.

Que no posee obra social ni ayuda de ninguna índole para afrontar los gastos de derivación, estudios medicamentos y movilidad, debiéndose tener en cuenta que debe trasladarse con acompañante por su estado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Constitución Provincia y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a nombre del señor Lucio Hernan Segundo CONTRERAS D.N.I. Nº 16.711.264, con domicilio en la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.-LIBRESE cheque c /Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, a nombre del señor CONTRERAS, el que será entregado por el señor Pablo TORRES, a/c de la Delegación de la Legislatura en la ciudad de Río Grande, en representación de la Presidencia.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 186 /99.

